



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 09 SEP 2022

Expte. N° 17.082/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Graciela Adriana LAMAS, Secretaria de Extensión y Bienestar de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la baja de la beca otorgada al alumno Leandro Fabián GARRIDO, reinscripto en el presente período lectivo en dicha Sede, con motivo de no haber registrado su solicitud en el Sistema SIU TEHUELCHÉ.

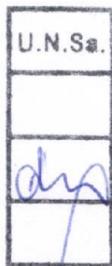
QUE mediante Resolución R-N° 0842-2022 se le otorgó al alumno GARRIDO una BECA DE ESTUDIO consistente en la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de Baja al alumno Leandro Fabián GARRIDO, DNI N° 39.321.481, LU N° 21587, reinscripto en el presente año lectivo en la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, de la BECA DE ESTUDIO concedida mediante Resolución Rectoral 0842-2022, a partir del 1° de abril de 2022, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. MÓNICA E. MOYA  
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1294-2022